



# **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

## **COLEGIO LOS LIBERTADORES**

**2023**

**Av. Gómez Carreño N° 593, Belloto Norte, Quilpué  
Teléfono 32- 2966570 E-Mail  
contacto@colegioslibertadores.cl**

**[www.colegioloslibertadores.cl](http://www.colegioloslibertadores.cl)**



## ÍNDICE

N°	TÍTULO	PÁGINA
I	Introducción	1
	Visión, Misión y Principio Rector	2
II	Normas generales y Marco Normativo De los miembros de la comunidad educativa	3
	Normas Generales y Miembros del Equipo de Colaboradores/as.	3
	Marco Normativo y Principios Básicos	5 y 7
III	Revisión, difusión, socialización y vigencia del Reglamento interno de convivencia escolar	9
IV	Admisión	10
V	Presentación Personal	11
VI	Jornada Escolar	12
VII	Atrasos	13
VIII	Inasistencia	13
IX	Anotaciones	14
X	Conductas que merecen ser reconocidas por la comunidad escolar	15
XI	Reconocimientos	16
XII	Faltas al presente reglamento, Medidas Disciplinarias (Sanciones), Remediales y Procedimientos	21
XIII	Derechos y deberes de los actores de la comunidad escolar. Faltas, Medidas disciplinarias (sanciones) y Remediales.	26
	A) Derechos de los/as estudiantes	26
	Deberes de los estudiantes	28
	De las faltas cometidas Leves, Graves y Gravísimas	30
	B) De la relación entre madres, padres y apoderados-colegio. Deberes y derechos.	37 40
	De las faltas Leves, Graves y Gravísimas	44
	C) De los Colaboradores de la institución. Deberes y Derechos.	47
	De las faltas Leve, Grave y Gravísimas	51
XIV	Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos A) Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) B) Estrategias de prevención y protocolos de actuación C) Protocolo de accidentes escolares D) Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional	57
	ANEXOS	60
	1 Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos	
	2 Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	
	3 Protocolo de actuación frente a situaciones de tenencia y consumo alcohol y drogas	
	4 Protocolo de actuación frente a los casos de accidente escolar	
	5 Protocolo salidas pedagógicas y giras de estudio	

	6 Protocolo de actuación frente a los casos de maltrato, acoso escolar y bullying	
	7 Protocolo frente a autoagresión, ideación y/o intentos suicidas	
	8 Protocolo en caso de violencia de un estudiante hacia un colaborador	
	9 Protocolo de actuación embarazo, maternidad y paternidad adolescente	
	10 Protocolo de contención emocional de estudiantes	
	11 Protocolo ley identidad de genero	
	12 Protocolo ley aula segura	
	13 Protocolo de acción frente al porte y uso de armas	
	14 Protocolo sobre la administración de medicamentos	
	15 Protocolo uso de celulares y otros dispositivos móviles	
	16 Protocolo de procedimiento para estudiantes deportistas	
	Decálogo del Buen Trato	



## **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **I. INTRODUCCIÓN.**

El presente Reglamento tiene por propósito establecer las normas básicas de convivencia que deben ser observadas y respetadas por todos los integrantes de la comunidad escolar de nuestro colegio, entre ellos alumnos/as, apoderados, profesores y asistentes de la educación. El objetivo superior es formar personas correctas con un alto sentido del respeto, tolerancia e inclusión social.

La nueva Ley de Inclusión ha introducido cambios que obligan a los Establecimientos Educacionales a adecuar sus Reglamentos de Convivencia frente a la disposición de prohibir toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes. (Ley 20.845, art. 1, letra e).

<b>Nombre del Establecimiento</b>	<b>Colegio Los Libertadores</b>
Rol Base de datos	14453-3
Directora	Alejandra Patricia Vásquez
Dependencia	Particular Subvencionado Gratuito
Área	Humanista-Científica
Niveles de Enseñanza	Educación Parvularia- Básica - Media
Dirección	Av.Gómez Carreño 593 Belloto Norte
Provincia	Marga-Marga
Región	Valparaíso
Teléfono	32-2966570
Correo Electrónico	contacto@colegioloslibertadores.cl
Página Web	<a href="http://www.colegioloslibertadores.cl">http://www.colegioloslibertadores.cl</a>

El Colegio Los Libertadores atiende los siguientes niveles

- Nivel Educación Parvularia: Primer y Segundo Nivel de Transición
- Nivel Básico: De 1º(Primero) a 8º(Octavo) año básico.
- Nivel Medio: De 1º(Primero) a 4º(Cuarto) año Medio .
- Proyecto de Integración Escolar Decreto 170/2009.



## **VISIÓN**

Nuestro colegio pretende desarrollar un proyecto educativo inclusivo, donde todos los estudiantes puedan desarrollarse de una manera integral, potenciando todas sus habilidades, con apoderados y profesores comprometidos con la educación, contribuyendo a la sociedad a través de la formación de hombres y mujeres líderes, emprendedores/as, autónomos/as, reflexivos/as, críticos/as, responsables de sí mismos, de su participación ciudadana y del respeto a todo su entorno aportando como seres comprometidos.

## **MISIÓN**

La misión del Colegio Los Libertadores es entregar a niñas, niños y adolescentes una educación basada en una formación de liderazgo, ética, social, física, valórica, intelectual y académica, en conjunto con la familia, que potencie habilidades personales, sociales y afectivas, a través de la metodología de proyectos, siendo así capaces de tomar decisiones de forma consciente, respetar el entorno social y ecológico, utilizar todas las herramientas y recursos disponibles y favorecer su continuidad de estudios y aprendizajes. Esto con el fin de insertarse como agentes críticos y participativos de nuestra sociedad, adaptándose a los cambios e influyendo constructivamente en ella.

## **PRINCIPIO RECTOR**

El trabajador del Colegio Los Libertadores, se caracteriza por poseer un alto compromiso y sentido educativo, por ser generador de comunidades de aprendizaje basadas en la pedagogía afectiva e inclusiva, el respeto, la empatía, la tolerancia y la asertividad; formando parte del proyecto educativo de forma activa, que potencia con su quehacer el desarrollo de competencias y habilidades en las y los estudiantes en el espacio escolar integrando a la familia, destacándose en la realización de un trabajo efectivo y colaborativo, optimista, responsable, con capacidad para innovar y buscar soluciones a los nuevos desafíos, en el marco de reconocimiento a los derechos de la infancia y adolescencia.

## **SELLOS INSTITUCIONALES**

Sello 1	Desarrollo de la autonomía y participación.
Sello 2	Vinculación e integración de la familia al proceso educativo.
Sello 3	Empatía y valoración de la diversidad.
Sello 4	Superación académica y continuidad de estudios mediante pedagogía afectiva.
Sello 5	Fomento del uso de las Tics para el aprendizaje
Sello 6	Uso de metodología de proyectos a través de una educación basada en el emprendimiento.
Valores y Competencias	Respeto Compromiso Solidaridad Responsabilidad Perseverancia Reflexión Identidad



## **II. NORMAS GENERALES y MARCO NORMATIVO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **NORMAS GENERALES**

El Colegio Los Libertadores, funciona en Jornada Escolar Completa (JEC) en los niveles de enseñanza básica y media, mientras que en el nivel inicial sólo de media jornada.

Su horario de funcionamiento escolar es de 08:00 a 17:30 horas y su horario administrativo es de 07:45 a 18:00 horas.

La Suspensión de Actividades se registrarán por el calendario escolar del Ministerio de Educación vigente.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres y/o apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

Todos estos actores comparten la responsabilidad de mantener una buena convivencia escolar, y son sujetos de derechos y deberes.

### **DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: EQUIPO DIRECTIVO, DE GESTIÓN, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR Y OTROS COLABORADORES Y SUS FUNCIONES EN LA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO INTERNO**

#### **SOSTENEDOR/A**

Participa en las instancias como es la Comisión de Disciplina, para la adecuada aplicación del manual de convivencia y disciplina del colegio.

#### **DIRECTOR/A**

Es quien se encarga de las instancias finales de apelación y de la aplicación del manual de convivencia y disciplina del colegio.

#### **ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Es quien asesora permanentemente a equipo directivo y de gestión, profesores/as, y/o estamentos que correspondan, en el tratamiento del área de Convivencia Escolar, problemas



disciplinarios de carácter grupal y/o individual. Asesora, orienta y promueve la solución de conflictos experimentados en el espacio escolar.

### **EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

El equipo de Gestión para la Convivencia Escolar para efectos de la aplicación de este reglamento, está compuesto por la Encargada de Convivencia Escolar, quien cumple la función de coordinación. Además forman parte de este equipo los siguientes integrantes: Directora, Sostenedores, Coordinadora General, Jefes UTP, Encargado CRA, Auxiliares de servicio, Técnicos de Aula, Presidente de Comité Paritario y Representante de equipo docente. Este equipo tiene como objetivos:

- a) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar el Plan de gestión de Convivencia Escolar.
- b) Diseñar y gestionar políticas de prevención al interior del establecimiento.

### **COORDINADOR/A GENERAL**

Agente formativo general del establecimiento, debiendo supervigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de forma directa, regular y permanente. Frente a esto, debe velar porque los alumnos mantengan conductas esperadas, favoreciendo la resolución de los conflictos que puedan producirse, utilizando los recursos del Colegio a disposición del estudiante, para lograr una solución integral.

### **JEFE/A UTP**

Es quien se encarga de las instancias técnicas pedagógicas y coordina la solución de problemas académicos.

### **PROFESOR/A JEFE.**

Al interior de su curso es el agente formativo más directo, regular y permanente. Frente a esto, debe guiar a sus alumnos hacia una modificación de las conductas no deseadas, utilizando los recursos del Colegio a disposición del alumno, para lograr una solución integral. Fuera de la sala de clases o frente a los alumnos de otros cursos, mantiene su rol pedagógico como profesor de asignatura, registrando la conducta no deseada y comunicando al profesor jefe, aquellas situaciones reiteradas de indisciplina.

El profesor/a jefe particularmente es el/la responsable de las aplicaciones del presente Reglamento Interno de convivencia escolar, desde su jefatura de curso.



## **PROFESOR/A DE ASIGNATURA.**

Es el responsable directo de la mantención de la disciplina e higiene en los grupos-cursos que les corresponde atender; además de informar oportunamente al Profesor Jefe de curso cualquier situación problemática de importancia desde el punto de vista disciplinario, ocurrida con los estudiantes tanto fuera como dentro del aula. Por tal razón, es el responsable de registrar aquellos aspectos relevantes tanto positivos como negativos de un alumno; además de diseñar y ejecutar acciones remediales en conjunto con el profesor jefe para la solución de las conductas no deseadas.

## **CONSEJO ESCOLAR**

El consejo Escolar de nuestro establecimiento tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo y tiene como parte de sus tareas la promoción de la buena convivencia escolar y prevención de todas formas de violencia escolar. La composición y funcionamiento del Consejo Escolar está señalado en el presente Reglamento.

## **TODO EL PERSONAL DEL COLEGIO.**

Es función de todo el personal del Colegio colaborar en la tarea educativa; por lo tanto, a todos compete, actuar como modelos del tipo de personas que queremos formar, colaborando en la detección y el manejo de situaciones conflictivas, que pudieran poner en riesgo el desarrollo e integridad de nuestros estudiantes y entorno.

## **MARCO NORMATIVO**

El Decreto Fuerza de Ley N° 2 del año 2009 del Ministerio de Educación señala que uno de los requisitos para obtener el reconocimiento oficial es que todo Establecimiento Educacional debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados. Las normas de convivencia en el establecimiento, deberán incluir expresamente la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

De acuerdo al Artículo 46 letra "F" de la Ley N° 20.370, dicho reglamento, "en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una





medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.

La actualización de este Reglamento incorpora las modificaciones de la “Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar”, y tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (Ley N° 20.370)
- Ley de Subvenciones (D.F.L. N° 2)
- Decreto con Fuerza de Ley sobre Violencia Escolar (Ley N°20.536)
- Ley de Calidad y Equidad de la educación (Ley N° 20.501)
- Ley N° 20.422: Ley sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; D.S. 170/2009 Estudiantes con NEE; Ley 20.201 Subvención. Evaluación y Diagnóstico. Profesionales idóneos.
- Ley de Responsabilidad penal juvenil y adolescente (Ley N°20.084)
- Ley Código Procesal Penal (Ley 19.696)
- Ley N° 20.609: Ley de No Discriminación
- Ley de Drogas N° 20.000
- Decreto N°83/2015
- Ley N° 20.845: Ley de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- Instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar
- Resolución Exenta N°0812, del 21.12.2021, que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.
- Circulares e instrucciones de la Superintendencia de Educación

Se establece que cada comunidad educativa tiene derecho a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo. Éstas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los y las estudiantes.

Colegio Los Libertadores dando cumplimiento a la normativa vigente establece el siguiente Reglamento Interno.



## **PRINCIPIOS BÁSICOS**

- A. Se debe tener presente que la convivencia escolar no es un fin en sí, sino un medio al servicio de la acción educativa que busca colaborar en la formación del alumno/a, el respeto por su persona, por los demás y su entorno.
- B. Las interacciones educativas que se realicen dentro y fuera del aula deben reforzar actitudes tales como: el respeto, la disciplina, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad, el autocontrol, la creatividad y el interés por aprender. Es decir, la convivencia escolar en el colegio tiene una connotación eminentemente formativa y colaborativa, con normas claras, positivas y posibles de ser cumplidas.
- C. Los casos conductuales que escapen al comportamiento esperado de niños/as o jóvenes en formación, así como de los padres y apoderados deberán ser conocidos y evaluados por el Profesor/a Jefe, Coordinador/a General y Encargado/a de Convivencia Escolar, que en conjunto y con los antecedentes debidamente documentados, propondrán acciones remediales a desarrollar al Equipo de Gestión de la Dirección del colegio.
- D. Los casos conductuales que escapen al comportamiento esperado otros integrantes de la comunidad escolar (profesionales de la educación, asistentes de la educación, otros colaboradores) deberán ser conocidos y evaluados por el Encargado de Convivencia Escolar y Equipo Directivo, que en conjunto y con los antecedentes debidamente documentados, establecerán las acciones que correspondan.
- E. En el contexto educativo, el profesional a cargo de la actividad será el responsable fundamental en aquellas tareas y actividades pedagógicas dentro o fuera del aula.
- F. El Colegio tomará todas las medidas necesarias para ir en ayuda del alumno que se encuentre en situación de vulneración de derechos (de acuerdo a Protocolo Vigente), como también pondrá a disposición todos sus profesionales con el fin de que este alumno se desarrolle en un ambiente normal, siempre pensando en la formación donde imperen los valores, tales como: el respeto, la solidaridad, la honestidad y la responsabilidad.
- G. El Colegio Los Libertadores toma como principio frente a embarazos, todos los valores de nuestra cultura humanista, velando siempre por el respeto a la vida y entregando todas las instancias necesarias con el fin de proteger el desarrollo normal de una vida en gestación, para todos los efectos, se aplicará el protocolo de acción frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.
- H. La comunidad del Colegio Los Libertadores, sobre la base de sólidos principios,



apoyada por un núcleo familiar cooperador de la labor educativa, postula que las madres, padres y apoderados contribuyen a formar y orientar a sus hijos/a o pupilos/as en lo emocional y conductual, tendientes al logro de una formación completa en las diversas áreas del desarrollo del estudiante. Para tales efectos, las Madres, Padres y Apoderados adhieren al Reglamento Interno de Convivencia del colegio, instrumento que recoge los principales derechos, deberes y obligaciones de éstos, para con sus hijos/as o pupilos/as, y para con el colegio, manifestando su responsabilidad y compromiso con el proceso educativo.

- I. El único interlocutor válido entre la familia y el colegio es el/la apoderado/a, quien figura como adulto/a responsable en la ficha de matrícula.
- J. Para efectos de comunicación entre apoderados y colegio, se utilizarán los siguientes medios formales: como son entrevistas personales, página web institucional y correos institucionales.
- K. Para efectos de comunicación entre apoderados y docentes, se utilizarán los siguientes medios: entrevistas personales (presenciales o virtuales), Facebook institucional por curso y correo electrónico.

#### **DISPOSICIONES FINALES (Art. 8, Decreto 315/2011)**

#### **NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

El presente Reglamento puede complementarse por el Colegio con disposiciones específicas para la consideración y regulación de situaciones no contempladas en él. Del mismo modo, toda situación disciplinaria o de convivencia escolar no prevista en este Reglamento, será resuelta por la Dirección de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia educacional. De igual manera, la incorporación de nuevas normativas por disposición del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación escolar y/o de la legislación en materias educacionales será incluida en el Reglamento.



### **III. REVISIÓN, DIFUSIÓN, SOCIALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La revisión, modificación, actualización e incorporación de nuevos títulos o artículos serán materias a trabajar de manera anual en reuniones o mesas técnicas convocada por Dirección con la asesoría del Área de convivencia escolar cada año académico.

Este reglamento será conocido por los estudiantes, apoderados y colaboradores del establecimiento, quienes de su lectura:

- a) Tomarán conocimiento cabal del Reglamento de Convivencia Escolar.
- b) Podrán proponer modificaciones o incluirán aspectos que no se consideran, para la próxima actualización de este reglamento, en las reuniones o mesas técnicas específicamente convocadas por la dirección y/o área de convivencia escolar.

La socialización del presente reglamento y sus protocolos, se realizará a través de las plataformas virtuales, portales que determine el Ministerio de Educación y en la Página Web Institucional, lo que se registrará como el verificador respectivo.

El proceso de difusión del reglamento con la comunidad escolar se realizará en las primeras reuniones con los apoderados y éste se entenderá como vigente por un año lectivo.

Durante el mes de marzo y abril de cada año en la asignatura de Orientación se realizará la difusión del Reglamento, sus objetivos y alcances por parte de los Profesores/as Jefes con sus estudiantes.

Durante el año de vigencia podrá complementarse con protocolos de acuerdo a necesidades urgentes de ser reguladas, los que serán socializados de forma oportuna.

Al momento de la matrícula es un derecho y un deber de los apoderados consultar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente, el que además:

- a) Estará disponible en la secretaría del Edificio Principal y Edificio Anexo del colegio.
- b) Estará disponible en una plataforma virtual.



#### **IV. ADMISIÓN ESCOLAR**

El proceso de admisión se regulará de acuerdo al **Sistema de Admisión Escolar (SAE)**, creado por la Ley de Inclusión, establece que la postulación a establecimientos públicos y particulares subvencionados debe realizarse a través de una plataforma web oficial [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl), donde un procedimiento matemático (algoritmo) asigna las vacantes y define el establecimiento al que asistirá cada estudiante.

#### **MARCO NORMATIVO DE ADMISIÓN ESCOLAR:**

Cabe mencionar, que el mecanismo de asignación de vacantes disponibles se aplica en el marco de la Ley General de Educación, particularmente referido a los siguientes artículos:

- Artículo 8°. Señala que es deber del Estado garantizar el derecho de los padres a escoger el establecimiento de enseñanza de sus hijos.
- Artículo 12°. Señala que, en los procesos de admisión de los establecimientos subvencionados a los cursos de pre-kínder a sexto básico, no se podrán considerar antecedentes académicos pasados o potenciales, y que, en ningún caso, se podrán considerar antecedentes socioeconómicos de los postulantes.
- Artículo 13°. Señala que los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

El principio general del sistema es que si hay vacantes suficientes todos los postulantes deberán ser admitidos, según el sistema definido por el SAE ingresando a la plataforma [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl), siguiendo los procedimientos y fechas definidas por el ésta.



## V. PRESENTACIÓN PERSONAL

### UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

A partir del año 2022, a causa de la pandemia de COVID 19, respecto del uso de uniforme de Pre kinder a 4º Medio, se establece que los estudiantes no estarán obligados a usarlo.

Se solicitará el buzo institucional para las salidas pedagógicas, u otra vestimenta que permita identificar a los estudiantes del colegio, por ejemplo polerón, gorro o distintivo del colegio.

#### **No obstante deberán considerar las siguientes observaciones:**

- a) Los y las estudiantes deben vestir ropa cómoda, que les permita desarrollar las actividades escolares sin inconvenientes (ejemplo, buzo, pantalones, poleras, zapatillas u otros).
- b) Deberán vitar el uso de piercing, aros colgantes, anillos, pulseras u otros accesorios que puedan engancharse y pongan en riesgo la seguridad. En clase de Educación Física no deberán ser usados.
- c) Los y las estudiantes deben evitar usar las uñas largas y el pelo sobre los ojos.

#### **Para la clase de educación física:**

- a) Los y las estudiantes deben presentarse con tenida deportiva del Colegio: Buzo institucional o similar (respetando colores institucionales tales como blanco, celeste y azul), polera deportiva, short, zapatillas adecuadas para la actividad física.
- b) No pueden utilizar piercing, aros o accesorios que intervengan con el desarrollo de las actividades o seguridad personal y de sus compañeros/as.
- c) No pueden utilizar pelo suelto sobre el rostro, ni uñas largas.
- d) Toda otra ropa de vestir (tela, mezclilla, etc.) no será aceptada.



## VI. JORNADA ESCOLAR.

1. La asistencia y puntualidad en la llegada a clases y actividades del colegio es obligatoria, pues demuestra respeto y sentido del deber. Los alumnos deben asistir a clases todos los días conforme a sus horarios de ingresos, con la ropa adecuada, limpia y ordenada, con los útiles escolares y trabajos correspondientes, puesto que estos no se recibirán durante la jornada escolar.
2. En los cambios de horas, los alumnos permanecerán en su sala dispuestos al inicio del trabajo con el siguiente profesor de asignatura.

## ESTRUCTURA HORARIA SEMANAL

Señale la estructura horaria diaria y semanal del establecimiento educacional, por curso, nivel o subciclo, según corresponda, considerando las horas y tiempo destinado al inicio y término de la jornada, el N° de horas lectivas, el tiempo de los recreos y el tiempo destinado al almuerzo de los estudiantes.

Curso (s) EDUCACIÓN PARVULARIA					
Día	Hora inicio	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Tiempo recreos (min)	Tiempo almuerzo(min)
Lunes	9:00	13:00	5	40'	
Martes	9:00	13:00	5	40'	
Miércoles	9:00	13:00	5	40'	
Jueves	9:00	13:00	5	40'	
Viernes	9:00	13:00	5	40'	
<b>TOTAL</b>			<b>25</b>	<b>200'</b>	

Curso (s) 1° A 8° BÁSICO					
Día	Hora inicio	Hora término	Nº de horas pedagógicas	Tiempo recreos o juego libre (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	8:00	15:30	8	30	60
Martes	8:00	15:30	8	30	60
Miércoles	8:00	15:30	8	30	60
Jueves	8:00	15:30	8	30	60
Viernes	8:00	13:00	6	30	60
Total			<b>38 hrs</b>	<b>225'</b>	<b>400'</b>



<b>Curso (s) 1° A 4° MEDIO</b>					
<b>D í a</b>	<b>Hora ini cio</b>	<b>Hora tér mino</b>	<b>Nº de horas pedagó gicas</b>	<b>Tiempo recreos o jue go libre (minutos)</b>	<b>Tiempo almuerzo ( minutos)</b>
Lunes	8:00	16:45	9	45	80
Martes	8:00	16:45	9	45	80
Miércoles	8:00	16:45	9	45	80
Jueves	8:00	16:45	9	45	80
Viernes	8:00	13:00	6	40	80
<b>TOTAL</b>			<b>42 hrs.</b>	<b>220'</b>	<b>400'</b>

## **VII. ATRASOS AL INGRESO A LA JORNADA ESCOLAR**

- a. El Colegio cerrará sus puertas a las 08:00 horas. En caso de ingresar atrasado, el o la estudiante será llevado a Biblioteca – CRA hasta el término de los 15 minutos de lectura silenciosa, y posteriormente ingresará a las actividades propias de las clases.
- b. Cada atraso quedará registrado en el libro de registro de atrasos y se considerará falta leve. (Secretaría)
- c. Cada 3 atrasos sin justificativo, se citará al apoderado y se registrará en el libro de clases. (Profesor Jefe)
- d. De no asistir el apoderado a la primera citación, se deberá informar y será citado nuevamente, esta vez por la coordinadora general, finalmente si persiste la ausencia será citado por Dirección.

## **VIII. INASISTENCIAS.**

- a. Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado en forma presencial o por correo electrónico en la secretaría del colegio. En ello se debe señalar claramente el motivo de la inasistencia, adjuntando el certificado médico, en caso de enfermedad.
- b. Las inasistencias por más de dos o más días deberán ser justificadas personalmente por el apoderado en secretaría con certificado médico si el caso lo amerita y dicho documento será entregado al Profesor Jefe.





- c. El alumno que se presente sin justificativo después de una inasistencia, tiene 24 horas de plazo para presentar su justificativo a secretaría. De no cumplir con el tiempo anteriormente señalado, se citará al apoderado.
- d. La salida de alumnos antes del término de la jornada, sólo será posible por solicitud presencial del apoderado para los alumnos de pre kínder a IV Medio. Lo anterior para resguardar la seguridad e integridad física de nuestros alumnos; quienes se retiran con sus respectivos apoderados o a quienes ellos autoricen vía correo electrónico.
- e. En caso de ausencias programadas del alumno, por razones no médicas, sino de índole familiar, el apoderado deberá informar al Profesor Jefe, con anticipación. Será responsabilidad del alumno bajo la supervisión del apoderado, ponerse al día con sus pruebas y trabajos.
- f. Para el caso que un alumno falte a una evaluación, debe remitirse al decreto de evaluación vigente.
- g. En caso de ausencia justificada, por razones médicas o de otra índole, el alumno deberá actualizar sus materiales y presentar sus deberes en las fechas establecidas; esto contribuye a no perjudicar su propio trabajo y no entorpecer el proceso de formación y aprendizaje de esta unidad educativa.
- h. Los alumnos que tengan actividades que los obliguen a retirarse de manera sistemática todas las semanas, deben comunicar esta situación al Profesor Jefe, quien lo derivará a UTPs y/o dirección, quien evaluará esta medida de excepción, lo que será informado a secretaría para el control de ingresos y/o salidas.

## **IX. ANOTACIONES POSITIVAS Y NEGATIVAS.**

### **Los/as alumnos/as tienen derecho a:**

- a. Conocer los motivos por los cuales son registrados en el libro de clases.
- b. Ser escuchados en sus peticiones y argumentos, ante quien corresponda, en términos respetuosos.
- c. Los alumnos tienen derecho a saber que cuando no remedien una actitud o comportamiento impropio, luego de la debida indicación del profesor/a u otro colaborador/a, la conducta se registrará en el libro de clases virtual.
- d. Saber que las anotaciones en el libro de clases dejarán constancia de situaciones positivas y negativas en relación al comportamiento, responsabilidad, honradez, presentación personal de los alumnos y todo lo que tiene relación con las conductas establecidas en el presente reglamento.



## **X. CONDUCTAS QUE MERECEAN RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

Los estudiantes deben ser formados como personas y como ciudadanos. La aplicación de la norma o de los reglamentos por sí solos, son poco efectivos si no van respaldados por procesos de reflexión crítica sobre las conductas disruptivas. Se debe tener conciencia de que se trata de niños y/o jóvenes en pleno proceso de desarrollo y formación, por lo tanto, es el momento de acompañarlos y guiarlos debidamente, en este sentido, para nuestro Colegio, el criterio debe estar en relación a las normas de convivencia que es siempre formativo, y es aplicado al abordar tanto el cumplimiento como el incumplimiento de las normas por parte de los estudiantes. Promoveremos el reconocimiento de nuestros estudiantes, destacando sus conductas positivas, siendo estas reconocidas y visibilizadas por parte de toda la comunidad educativa.

Como comunidad educativa consideramos necesario conseguir, a través de la pedagogía afectiva el compromiso personal, una conducta adecuada del estudiante, sin tener que recurrir a la sanción. El alumno debe presentar un comportamiento adecuado en todo momento que le permitirá convivir en armonía con todos los integrantes de la Comunidad Escolar y debe ser respetuoso de la diversidad y de las diferencias individuales. El colegio es un espacio donde se adquieren conocimientos. Pero es además la instancia de socialización donde el alumno comienza a incorporar y asumir formas de convivencia en un ambiente normado; con principios de comportamiento como a los que tendrá que responder posteriormente en la sociedad.

**CUMPLIMIENTO DESTACADO:** El Colegio reconoce al alumno que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, con el fin de reforzar las actitudes que contempla este reglamento. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los alumnos y al tipo de conducta a reforzar como por ejemplo; tendrá derecho a izar la bandera en los actos de los días lunes como reconocimiento, entre otros.

**REGISTRO DE ANOTACIÓN:** El Profesor de Asignatura y/o Profesor Jefe registrará la/las conductas positivas destacadas en el alumno en el registro de observación del libro de clases virtual.

**RECONOCIMIENTO DIARIO:** El Profesor Jefe entregará un estímulo (timbre, carita feliz, estrella, tarjetas de color, etc.) o anotación positiva a aquellos alumnos que mantengan una conducta destacada durante la jornada, diaria, semanal y/o de clases.

### **RECONOCIMIENTO ACADÉMICO HABILIDADES POR AREA**

#### **SEMESTRAL Y/O ANUAL:**

- ANUAL:** Medalla.



## **CONDUCTAS A RECONOCER.**

**Se consideran acciones positivas fundamentales del alumno/a que merecen ser destacadas, registradas y/o premiadas, para cada uno de los reconocimientos las siguientes:**

1. Su correcta presentación personal y la significativa mejora de ella.
2. Mantener sus útiles escolares completos y en excelente estado.
3. Manifestar una actitud de respeto y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. La preocupación y esfuerzo que ha demostrado en sus estudios.
5. Si ha tenido excelente participación en clases.
6. Si se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.
7. Por excelente participación en actividades extracurriculares.
8. Por tomar la iniciativa para organizar actividades que promuevan los valores del Colegio.
9. Por demostrar gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso y/o Colegio.
10. Por el interés manifestado en una determinada asignatura.
11. Por Manifestar un comportamiento solidario y propositivo, favoreciendo la sana convivencia.

## **XI. RECONOCIMIENTOS**

### **1) Reconocimiento Tomás González: ÁREA DEPORTIVA**

En sus primeros años compitiendo a nivel mundial, Tomás González logró sobreponerse de lesiones y diversas dificultades físicas. En ocasiones, los deportistas conviven con dolencias y deben contemplarlas en sus movimientos para no doblegarse. Ese sacrificio implica una cuota importante de nobleza y entrega. A pesar de la falta de recursos y de un alto nivel competitivo a nivel nacional Tomás logra mantener su estándar de calidad gracias a un alto nivel de compromiso.

**El/ la estudiante presenta:**

**Evolución deportiva:** a través del semestre demuestra una evolución en su desempeño motriz, evoluciona positivamente hacia una mejora de sus capacidades básicas.

**Participación activa:** demuestra participación constante en las clases de educación física, ayuda en la organización y el orden de materiales.

**Desarrollo de valores:** por medio de actitudes y acciones el o los alumnos demuestran valores propios del deporte como: respeto por el compañero, trabajo en equipo, lealtad, superación, resiliencia, perseverancia, solidaridad, otros.



**Autocuidado:** constantemente demuestra cuidado propio y por sus compañeros a nivel físico, además que es apreciable una actitud de higiene antes y después de la práctica de actividad física.

## 2) Premio Margot Loyola: ÁREA ARTÍSTICA

Se destaca de Margot Loyola una artista musical, folclorista, chilena, además de profesora, investigadora y divulgadora de las danzas y canciones folclóricas y populares de Chile, con una larga y reconocida trayectoria. Se le reconoce por su obra folclorista en donde su inspiración parte desde los 10 años tratando de hacer su primera composición musical. Ha sido portadora de las manifestaciones de nuestro país en diversos lugares del mundo, tales como: Francia, España, URSS, Polonia, Bulgaria, Checoslovaquia y Rumania, llegando su reconocimiento internacional a destacar como Miembro Correspondiente de las Asociaciones Folclóricas de Buenos Aires y Tucumán, además de asociaciones en nuestro país. Inspirada en cosas sutiles del entorno, valora aquellas sutilezas para llevar a cabo sus manifestaciones artísticas, invitándonos a nosotros a inspirarnos por medio del viento, las pisadas de una mujer, el sonido, y por sobre todo nuestro país extenso en hermosura.

<b>Criterios</b>	<b>Habilidades</b>
Que el (la) alumno (a), entienda las indicaciones de manera efectiva.	Comprensión
Que aquello que entendió lo lleve a cabo según lo explicado y solicitado en las asignaturas artísticas.	Aplicación
Que elabore, diseñe, planifique y determine de manera plástica o musicalmente según lo solicitado y observado.	Síntesis
Que manifieste diversidad en sus obras artísticas, saliendo de lo común en la elaboración de ellas.	Creatividad
Que posea una buena actitud para trabajar y representar a la escuela, de manera personal, también con sus pares en los diferentes trabajos de aula y del establecimiento.	Disposición personal y grupal
Que cada trabajo que realice, este dispuesto (a) a recibir y tomar en cuenta las correcciones para mejorar en su desarrollo en cuanto al ámbito artístico, demostrando una constancia en querer mejorar o hacer bien aquello que se le pide.	Perseverancia
Que durante el año demuestre aquella constancia de querer mejorar, para que así se manifieste la permanencia, dando como resultados elaboraciones artísticas propias a su nivel educativo	Permanencia



### **3) Reconocimiento José Maza: ÁREA CIENTÍFICA- MATEMÁTICA**

El “profe Maza” como se le conoce en los medios de comunicación es probablemente el científico chileno vivo más mediático de la actualidad. Académico del Departamento de Astronomía de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile desde hace 50 años, Premio Nacional de Ciencias Exactas 1999, y autor de los libros éxitos de ventas: Somos Polvo de Estrellas y Marte la Próxima Frontera

#### **El/ la estudiante:**

- Considera la disciplina como algopreciado, su motivación es intrínseca.
- Enfrenta los errores como una oportunidad.
- Manifiesta entusiasmo e interés por aprender, participando activamente de las clases.
- Admite sus errores y toma en cuenta sugerencias y correcciones.
- Es capaz de auto gestionar su propio aprendizaje, corregir y retroalimentar.
- Formula sus propios objetivos y metas.
- Designa el tiempo necesario para realizar sus tareas de manera autónoma.
- Comparte sus estrategias de aprendizaje logrando incentivar a sus compañeros a practicarlas.
- Conoce sus fortalezas y debilidades.
- Sus destrezas y conocimientos de las ciencias y/o matemática puede aplicarlas en contextos de la vida real o de manera transversal con otras asignaturas.
- Es capaz de encontrar soluciones a problemas de manera creativa e innovadora.

### **4) Reconocimiento Nicanor Parra: ÁREA HUMANISTA**

Nicanor Segundo Parra fue un poeta chileno cuya obra ha tenido una profunda influencia en la literatura hispanoamericana. Considerado como uno de los mejores poetas de occidente y admirado por las nuevas generaciones, Parra fue un renovador constante del lenguaje de la poesía. Es conocido por ser el creador de la Anti Poesía, una poesía rupturista. Postulado en numerosas ocasiones al Premio Nobel de Literatura, recibió el Premio Nacional de Literatura en 1969 y el prestigioso Premio Miguel de Cervantes, en 2011.



### **El/ la estudiante:**

- Se expresa en forma escrita y verbal utilizando recursos paralingüísticos.
- Opina en forma fundamentada.
- Demuestra una actitud solidaria a través de la transferencia de conocimientos.
- Presenta un notable interés por el área humanista.
- Demuestra dedicación y esfuerzo para superar las dificultades.
- Demuestra compromiso y cooperación con el Profesor y el Colegio.
- Investiga y se motiva frente a propuestas de manera intrínseca.
- Aporta en clases y apoya a sus compañeros.

### **5) Reconocimiento Hellen Keller:**

Keller nació en el estado de Alabama 1880 sin ningún problema de salud, pero a los diecinueve meses de vida contrajo una enfermedad conocida en ese periodo como “la fiebre del cerebro”, que la dejó con secuelas para el resto de su vida: Sordera, ceguera e incapacidad para hablar.

El intelecto de Helen estaba intacto. Fue así, que con 7 años inventó más de setenta tipos de señas. Con el tiempo encontró formas no convencionales para comunicarse. Aprendió a leer francés, alemán, griego, y latín en braille. Su profesora y compañera por casi 50 años, Anne Sullivan, le enseñó el método Tadoma, leer a las personas, tocando los labios mientras hablan.

El motor de su vida era la defensa por las personas con ceguera y otras capacidades, por lo que ayudó en la creación de diferentes escuelas para personas en esta condición. Falleció a los 88 años y hasta el día de hoy es un ícono de superación. **“No pienses en los fracasos de hoy, sino en el éxito que puede llegar mañana. Te has propuesto una tarea difícil, pero tendrás éxito si perseveras, y encontrarás dicha en la superación de obstáculos”**, dijo Helen, en una de sus frases que fueron recordadas por el mundo entero

El alumno o alumna a quien se le otorga el premio ha demostrado tener las siguientes habilidades

<b>Criterios</b>	<b>Habilidades</b>
Que el (la) alumno (a) logre visualizar otros caminos a la solución a los desafíos y problemas educativos- cotidianos.	Creatividad
Que el alumno/a pese a las dificultades se esfuerce y ponga toda su atención para lograr sus metas.	Dedicación
Que el alumno/a aún con sus dificultades participa con entusiasmo en sus deseos por aprender.	Motivación



Que el alumno/a a través del tiempo y la constancia motive el logro de sus aprendizajes.	Perseverancia
Que el alumno/a sea capaz de superar diversos obstáculos de acuerdo a sus experiencias.	Resiliencia
Que el alumno/a tenga una actitud receptiva y positiva hacia el aprendizaje.	Disposición hacia el aprendizaje
Que el alumno/a demuestre curiosidad por un aprendizaje continuo.	Curiosidad
Que el alumno/a sea capaz de pensar y actuar con actitud positiva y segura para forjar sus aprendizajes.	Decidido

### **Reconocimiento Perfil Los Libertadores**

El/la estudiante a quien se le otorga este reconocimiento ha demostrado tener las siguientes características:

Criterios	Habilidades
Que el (la) alumno (a) a través de la lectura de diferentes fuentes de información, pueda extraer, analizar y formar una opinión con perspectiva crítica.	Comprensión
Formular propuestas innovadoras en relación a temas de interés colectivo y propio.	Aplicación / síntesis
Que se muestre proactivo y dispuesto a innovar frente a desafíos pedagógicos, personales y colectivos.	Creatividad
Que demuestre empatía frente a quienes le rodean en ámbito de la vida diaria.	Disposición personal y grupal
Que posea la capacidad de auto superarse, frente a situaciones adversas buscando la mejor versión de sí mismo.	Perseverancia
Que pueda mantener una actitud positiva durante el transcurso del año, frente a los desafíos que se le presenten en el ámbito educativo y personal.	Permanencia
Que se destaque en términos valóricos y humanos, de forma tal que contribuya favorablemente a espacios de sana convivencia	Sana Convivencia

## **XII. FALTAS AL PRESENTE REGLAMENTO, MEDIDAS DISCIPLINARIAS (SANCIONES), MEDIDAS REMEDIALES Y PROCEDIMIENTOS**

### **DEFINICION DE FALTA**

Se entiende por falta toda acción u omisión que importe una transgresión al presente Reglamento Interno de convivencia Escolar. Estas faltas serán registradas en el libro de clases e informadas al apoderado, como también las acciones remediales implementadas.

### **A) DE LA GRADUALIDAD DE LAS FALTAS**

El Colegio Los Liberadores define las conductas que menoscaban la convivencia escolar como:

1. **Faltas leves**, son aquellas conductas que **alteran en menor grado la convivencia escolar**, o se manifiestan de manera eventual.
2. **Faltas graves**, son aquellas conductas que **alteran en mayor grado la convivencia escolar**, o se manifiestan de manera reiterada.
3. **Faltas gravísimas**, serán consideradas faltas gravísimas todas aquellas conductas que dañen la integridad física, moral y psicológica de uno o más integrantes de la comunidad escolar.
4. **Faltas gravísimas conducente a caducidad de matrícula (en relación con los estudiantes)** la determinación de las faltas en la que incurriese un estudiante será evaluada por la comisión disciplinaria.

### **B) DE LAS ATENUANTES**

Existen atenuantes para las sanciones, especialmente en el caso de la condicionalidad, cancelación de la matrícula o expulsión inmediata. Estas atenuantes que pueden disminuir la sanción son:

1. Actuar en defensa propia o en base a provocaciones.
2. Tener méritos en su conducta y acciones anteriores
3. Reparar el daño causado y/o pedir disculpas.
4. Reconocer la falta antes de que se conozca.
5. Tener informes técnicos psicosociales.
6. Etapa de desarrollo de conciencia y autonomía del estudiante.



## **C) DE LAS AGRAVANTES**

Existen agravantes a las faltas graves y gravísimas y sus sanciones, especialmente en el caso de la condicionalidad, no renovación de matrícula o expulsión inmediata.

1. Tener sanciones anteriores por faltas graves o gravísimas.
2. Mantener una actitud que no favorezca la convivencia escolar durante el proceso de sanción.
3. Mentir o distorsionar los hechos.
4. Ser mayor 14 años.

## **MEDIDAS REMEDIALES Y DISCIPLINARIAS (SANCIONES)**

### **A) MEDIDAS REMEDIALES**

Las medidas remediales se refieren a la realización de acciones que buscan resolver la situación de conflicto a través de la reparación de la falta observada, las que serán decididas de acuerdo a la gravedad de las mismas. Para la determinación estas medidas el profesor de asignatura, el profesor/a jefe, encargada de convivencia u otro colaborador evaluará la gravedad de la falta observada y sus posibles consecuencias.

Las medidas remediales a aplicar para las faltas serán las siguientes:

- i) **MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS DE APOYO** (por ejemplo: realización de trabajo de investigación, trabajo diferenciado o de recuperación dentro o fuera del horario de clases, realizar exposiciones o intervenciones a sus compañeros): **TODAS LAS FALTAS**
- ii) **MEDIDAS REPARATORIAS** (por ejemplo: trabajo comunitario): **FALTAS GRAVES y GRAVÍSIMAS**
- iii) **MEDIDAS TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS:**
  - Registro en el libro de clases: **TODO TIPO DE FALTAS**
  - Citación al apoderado: **FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS**

### **B) MEDIDAS DISCIPLINARIAS (SANCIONES)**

Las sanciones tienen un carácter formativo, por lo cual todas deben ir acompañadas de medidas remediales y de la entrega de información oportuna a los alumnos y apoderados.

Todas las sanciones deben darse en un marco de respeto, ser proporcionales al daño causado y velar por la reparación.

## SANCIONES:

- a. Suspensión de participación en alguna actividad escolar, como salida pedagógica, gira de estudios, clases, talleres, salidas a terreno, ritos institucionales, ceremonias de licenciaturas, entre otras)
- b. Suspensión de clases
  - i. Por un día. (Faltas graves y gravísimas)
  - ii. Suspensión de clases por tres días en caso de reiterar la conducta. (Faltas graves y gravísimas)
  - iii. Suspensión de clases por cinco días en caso de reiterar la conducta. (Faltas graves y gravísimas)
- c. Condicionalidad (Faltas Graves y gravísimas)
- d. Cancelación de matrícula. (Faltas gravísimas)\*
- e. Denuncia a autoridad competente (Faltas Graves y Gravísimas, según corresponda)

**\*La medida disciplinaria de Cancelación de Matrícula es excepcional, y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional,** salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar la medida de Cancelación de Matrícula el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

- La decisión última de cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Comisión Disciplinaria y ejecutada por la Directora del establecimiento.
- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días corridos de su notificación, ante la Directora, quien resolverá los descargos previa consulta al Comisión Disciplinaria.
- La Comisión Disciplinaria deberá pronunciarse por escrito, dentro de los 5 días corridos, debiendo tener la apelación presentada y antecedentes respectivos.

- La Directora del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita curso, deberá ajustarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además
- Afecten gravemente la convivencia escolar, o
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. (Gravísimas o gravísimas con caducidad de matrícula)

## **COMISIÓN DISCIPLINARIA**

Esta comisión deberá analizar los antecedentes y resolver la sanción en caso de las faltas graves y gravísimas sujetas a condicionalidad o caducidad de matrícula de los estudiantes.

La Comisión disciplinaria está compuesta por:

- a) Directora

- b) Sostenedor/a
- c) Encargada de Convivencia Escolar
- d) Coordinadora General
- e) Profesor jefe\*
- f) Coordinadora de PIE (en caso de pertinencia)

\*El profesor jefe del/los estudiantes que pasen a Comisión Disciplinaria presentarán a los alumnos en sus distintas dimensiones: situación personal, relación con sus pares, comportamiento en clases, situación académica, entre otras. Este informe podrá ser elaborado en colaboración con el Consejo de profesores (pertenecen todos los profesores que le hacen clases al estudiante) del nivel respectivo.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y REMEDIALES**

El procedimiento para la aplicación de las medidas remediales y disciplinarias operará conforme a los respectivos protocolos anexos al presente reglamento de Convivencia Escolar según sea la materia a tratar.

### **DEBIDO PROCESO**

Se entiende por debido proceso que las normas sean aplicadas de forma clara, justa y respetuosa de la dignidad de las personas. Lo que se traduce en que los apoderados y los estudiantes sancionados tienen derecho a que se presuma su inocencia, ser escuchados y apelar.

Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el **interés superior del niño** y el **principio de proporcionalidad, no discriminación arbitraria y gradualidad**, entre otros principios formativos del procedimiento para la aplicación de las normas aquí establecidas.

#### **Principio de Proporcionalidad:**

Las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento están sujetas a los principios de proporcionalidad. Con la finalidad de dar cumplimiento a este mandato, cada categoría de faltas tiene asociada distintas sanciones, en cuya aplicación deberán considerarse las circunstancias particulares del caso. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones, la gravedad de los hechos o conductas que se abordan y su sanción respectiva. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas.

**Principio de Gradualidad:** Significa ir aplicando de manera progresiva las sanciones, partiendo primero por las más laxas para después aplicar las más duras, sin perjuicio de las excepciones que correspondan.

**Principio No discriminación arbitraria:** No se hará distinción en la aplicación del reglamento raza, color, sexo, idioma, religión u otra.

**Interés superior del niño, niña y adolescente:** Se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y libertades fundamentales declarados en la Convención de Derechos del Niño.

### **XIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE COMUNIDAD ESCOLAR. FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS (SANCIONES) Y REMEDIALES.**

#### **A) ESTUDIANTES**

##### **A.1) DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES**

1.- Recibir una formación personal, intelectual, social, humana que responda a las necesidades actuales del contexto de la comunidad educativa, de acuerdo a los planes y programas vigentes del Ministerio de Educación y del establecimiento educacional aprobados por éste, y al proyecto educativo del colegio.

2.- Ser informados sobre los reglamentos y normativas del Colegio en consejo de curso: Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, como a través de otros medios comunicacionales (pictogramas, documentos acotados, etc.) adecuadas a la edad y nivel de los estudiantes.

3.- Conocer sobre los objetivos, conocimientos, habilidades, metodologías, didáctica y responsabilidades del proceso de proceso de aprendizaje y su evaluación.

4.- Respecto de las forma evaluación, deberán ser informados incluyendo los diferentes tipos de evaluaciones formativas y sumativas.

5.- Ser respetado (a) por todos (as) como persona y no ser objeto de ningún tipo de transgresión de sus derechos.

- 6.- Ser escuchado (a) y atendido (a) por cualquier educador/a del Colegio, cuando tenga una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal y poder solicitar orientación personal, académica y/o vocacional cuando lo requiera.
- 7.- Ser escuchado, atendido y derivado a quien corresponda de acuerdo a la necesidad del momento, por cualquier educador/a del Colegio.
- 8.- Derecho a recibir educación conforme a la normativa vigente del MINEDUC.
- 9.- Participar en clases clarificando dudas en su aprendizaje o expresando sus ideas con libertad y respeto.
- 10.- A que las actividades y clases en las que les corresponda participar, comiencen y terminen a la hora prevista y no sean interrumpidas, a excepción de casos especiales.
- 11.- Que se respeten las fechas de trabajos y pruebas, y si hubiere lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la debida anticipación, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- 12.- Recibir las pruebas y trabajos corregidos, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- 13.- Participar en el proceso de elección de directivas de curso, pudiendo elegir y ser elegido.
- 14.- Derecho a recibir la atención y derivación médica oportuna en caso de accidentes de acuerdo a lo establecido en el protocolo de accidente escolar.
- 15.- Ser informado cuando se registra observación en el libro digital y sus razones.
- 16.- Ser consultados respecto de las posibles charlas de interés en diferentes temas a realizar durante el año.
- 17.- Incorporar dentro del proceso de formación otras alternativas como las salidas pedagógicas/recreativas en todos los cursos.
- 18.- Favorecer las instancias de conversación, que permitan fortalecer el conocimiento entre los miembros del curso para mejorar la convivencia.

## **A.2) DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.**

- 1.- Tomar conocimiento, respetar y cumplir el Reglamento Interno de convivencia escolar como el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- 2.- Respetar las normas internas propias de cada asignatura, especialmente en talleres y laboratorios; manteniendo un comportamiento disciplinado durante la hora de clases, participando activa y ordenadamente en las diferentes acciones educativas.
- 3.- Cuidar su integridad física y su salud en general.
- 4.- Proteger su intimidad en cuanto a expresiones afectivas de pareja y/o individuales.
- 5.- No realizar manifestaciones sexuales explícitas en dependencias del establecimiento educacional ni en actividades vinculadas con el colegio.
- 6.- Respetar a todos/as los/as miembros de la comunidad, evitando cualquier acción que signifique menosprecio, insultos , apodos humillantes, chismes y descalificaciones ya sea de manera presencial o virtual (Bullying, Cyberbullying, Cyberacoso u otro similar).
- 7.- Respetar las diferentes opiniones, usando lenguaje correcto y cuidando su vocabulario.
- 8.- Evitar la práctica de juegos bruscos, que impliquen algún tipo de riesgo tanto para el/ella u otro miembro de la comunidad escolar.
- 9.- Respetar y utilizar adecuadamente los espacios de recreación.
- 10.- Realizar sus trabajos y tareas estudiantiles de manera responsable y comprometida con su proceso educativo, presentando buena disposición a participar atenta y activamente en clases y en las evaluaciones que deba rendir durante el periodo lectivo.
- 11.- Cumplir con los compromisos adquiridos con sus compañeros o compañeras en actividades pedagógicas, formativas, deportivas y otras acciones que involucren el trabajo grupal.
- 12.- Cuidar sus pertenencias y la propiedad de los otros/as, así como la propiedad del Colegio que está al servicio de todos, lo que significa no dañar, romper, rayar, destruir ni el equipamiento ni la infraestructura del establecimiento.

13.- Participar en el cuidado y limpieza de los espacios comunes (salas de clase, biblioteca, patios, comedor y otros), lo que será implementado a través de un sistema de cuidado de los espacios comunes y medioambiente, en el cual participará cada estudiante a través de un sistema de turno.

14.- No ingerir ni comercializar bebidas alcohólicas, drogas y/o tabaco en el interior del establecimiento, ni en actividades escolares externas a éste, ni en el entorno cercano del Colegio.

15.- Se prohíbe el ingreso al establecimiento bajo la influencia del alcohol o drogas.

16.- Queda estrictamente prohibido portar o ingresar al establecimiento armas de ningún tipo que pudiesen causar daños a otros/as, esto incluye armas blancas, de fuego u otro elemento similar.

17.- Mantener una actitud respetuosa y disciplinada durante las diferentes actividades educativas fuera de la sala de clase, como son: actos, ceremonias, charlas, capacitaciones, etc.

18.- Asistir puntualmente a clases, a las evaluaciones y las actividades propias de la jornada escolar.

19.- Cumplir de manera puntual con las responsabilidades asignadas de tareas y trabajos de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor respectivo.

20.- Traer a clases los textos y materiales de trabajo que se necesiten.

21.- Mantener un comportamiento correcto en vehículos de traslado desde y hacia las diversas actividades del colegio, evitando todo tipo de daño al vehículo, como acciones otras de riesgos para las personas.

22.- Fuera del Establecimiento los alumnos deberán mantener una actitud acorde con la educación recibida y el RICE vigente, teniendo siempre un trato respetuoso con las personas, los bienes públicos y privados.

23.- En delegaciones que representen al Colegio, sean salidas pedagógicas artísticas, deportivas, culturales, deberán observarse conductas que reflejen el perfil de nuestro colegio, conforme a nuestro PEI y RICE.

24. Respetar a los profesores al interior de la sala de clase.



25. Específicamente en el traslado en el Bus del Colegio no consumir bebidas ni alimentos y en caso de ser necesario se deberá mantener la limpieza y el orden del espacio.

26.- Mantener el cuidado de los libros y material entregado a cada estudiante.

27.- Respecto del uso del celular en contexto escolar, este será utilizado de acuerdo al protocolo que se establecerá al inicio del año en conjunto con la comunidad escolar (según orientaciones del MINEDUC).

### **A.3) FALTAS**

**FALTAS LEVES:** son aquellas conductas que **alteran en menor grado la convivencia escolar**, o se manifiestan de manera eventual.

Frente a las faltas leves se atenderá de inmediato la situación, aplicando la medida disciplinaria correspondiente y la acción remedial al estudiante involucrado/a. No procederá la acumulación de faltas leves para la evaluación posterior del alumno/a.

Frente a las faltas leves el colaborador que la observe, atenderá de inmediato la situación, aplicando la medida disciplinaria correspondiente y la acción remedial al estudiante involucrado.

#### Se entenderá como faltas leves

Leves las siguientes:

- 1** Juego brusco entre compañeros/as, que implique daño a la integridad física, de los participantes.
- 2** Manifestar un comportamiento afectivo o de pololeo que no corresponda al ambiente propio del colegio (como besos, caricias u otras expresiones propias de situaciones íntimas).
- 3** Ingresar atrasado a clases al inicio de la jornada diaria o inter jornada, sin justificativo (escrito o verbal por parte del apoderado) más de 3 veces durante el semestre.
- 4** Ingresar atrasado a clases después de recreo, actividades o cambio de asignatura sin justificativo de colaborador encargado.
- 5** Presentarse a clases sin justificación del apoderado después de una inasistencia al Colegio más de 1 vez durante el semestre.
- 6** Incumplimiento de las disposiciones relativas a la higiene y presentación personal señaladas en el punto V del presente reglamento.
- 7** Interrumpir de cualquier manera, hablar sin autorización, ponerse de pie, molestar a un compañero/a, lanzar objetos pequeños/livianos, decir groserías y causar desórdenes menores el desarrollo de la clase u otro espacio dentro del establecimiento.

- 8 Ensuciar el espacio común de trabajo (patio, sala, baño, CRA u otro).
- 9 Comer en clases sin autorización expresa del profes@r a cargo.
- 10 Manifestar una actitud displicente (gestos de desdén e indiferencia) frente a solicitudes de cualquier integrante de la comunidad escolar.
- 11 Y otras similares del mismo nivel de gravedad.

### **MEDIDAS DISCIPLINARIAS (SANCIONES) Y MEDIDAS REMEDIALES PARA FALTAS LEVES:**

- a) Anotación en el Libro digital
- b) Aplicar alguna de las medidas formativas y/o de apoyo (por ejemplo: entrevista individual con carácter formativo, reconocimiento de la falta cometida con la entrega de disculpas de acuerdo a la misma, trabajo diferenciado o de recuperación dentro o fuera del horario de clases, realizar exposiciones o intervenciones a sus compañeros)

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN:**

Profesor/a y colaborador/a cargo del estudiante o que presencie lo ocurrido, evalúa situación y aplica el siguiente protocolo:

- a) Se entrevista al o los estudiantes, se hace presente la falta cometida y se reflexiona junto á est@ sobre la falta cometida, se escucha justificación o relato sobre los hechos (generando registro en libro digital) al final de la hora de clase.
- b) Se pondera justificación entregada por el estudiante y se informa medida remedial a cumplir y/o sanción según corresponda.
- c) En caso de ponderarse como pertinente profesor o colaborador procederá a realizar observación en el libro de clases.
- d) Se establece compromiso por escrito con la medida/s remedial/es correspondiente el que es firmado por el alumno
- e) Profesor realiza seguimiento del cumplimiento de la medida remedial comprometida y lo registra en la Hoja de Vida del Estudiante, realizando cierre del proceso formativo.
- f) De no ser cumplido el acuerdo por el estudiante, se registrará como incumplimiento en la hoja de vida y se procederá a aplicar las medidas correspondientes.

**FALTAS GRAVES: son aquellas conductas que alteran en mayor grado la convivencia escolar.**

Al igual que las faltas leves, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, junto con las remediales necesarias del caso.

Se entenderán Faltas Graves, las siguientes:

- 1) Negarse el alumno a ingresar a la sala de clases o actividades complementarias estando presente en el Colegio o ser descubierto fuera de la sala en horario de clases.
- 2) Inasistencia al Colegio sin el conocimiento del padre o apoderado o ser sorprendido haciendo “la cimarra”
- 3) Causar desórdenes en forma evidente y/o mal Intencionada, dentro de clases, durante los recreos, salidas pedagógicas, entre otras
- 4) Negarse a la aplicación de proceso evaluativo (pruebas, controles u otros), previamente dispuestos de acuerdo al reglamento de evaluación.
- 5) Apropiarse la representación del Colegio como autoridad estudiantil, sin estar electo o haber sido autorizado
- 6) Uso de lenguaje grosero y soez y/o que menoscabe la integridad psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa en todas sus formas.
- 7) Robo, hurto o apropiación indebida de pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa
- 8) Falta a la honradez en cualquier proceso evaluativo (ejemplo: copiar, plagiar, entre otras acciones similares)
- 9) Uso indebido de celular en horas de clases, de acuerdo a protocolo que será elaborado conforme a orientaciones del MINEDUC
- 10) Incumplimiento de las sanciones y/o medidas remediales aplicadas a una falta leve.
- 11) Incumplimiento al Reglamento de Uso de celulares y Dispositivos móviles.

#### **SANCIONES Y MEDIDAS REMEDIALES PARA FALTAS GRAVES:**

- a) Suspensión de clases por uno o más días según lo determine la Encargada de Convivencia Escolar y/o directora.
- b) Suspensión de participación en alguna actividad escolar según corresponda a la situación ocurrida (por ejemplo: clases, talleres, salidas a terreno, ritos institucionales, ceremonias de licenciaturas, entre otras)
- c) Condicionalidad
- d) Aplicar alguna de las medidas remediales formativas de apoyo o reparatorias (por ejemplo: realización de trabajo de investigación,

trabajo diferenciado o de recuperación dentro o fuera del horario de clases, realizar exposiciones, trabajo comunitario o devolución y/o restitución de objetos sustraídos)

**PROTOCOLO:**

Profesor/a cargo del estudiante o colaborador que evalúa situación, aplica el siguiente protocolo:

- a) El profesor, profesora o colaborador que advierte una falta grave debe entrevistar al o los estudiantes, se hace presente la falta cometida, se escucha justificación o relato sobre los hechos.
- b) Se pondera justificación entregada por el estudiante y se informa sanción a aplicar y medida remedial a cumplir
- c) Se establece compromiso por escrito con la medida/s remedial/es correspondiente el que es firmado por el alumno
- d) Se informa y solicita al apoderado se presente en el establecimiento dentro de las 24 horas de ocurrido los hechos
- e) Se informa al apoderado y registra la/s medida remedial y sanción a cumplir por el alumno
- f) Profesor o encargada de convivencia escolar, según corresponda, realiza seguimiento del cumplimiento de la medida remedial comprometida y sanción aplicada, lo que se registra en la Hoja de Vida del Estudiante y evalúa la pertinencia de la derivación a Comisión disciplinaria para que se pronuncie sobre la situación de condicionalidad.
- g) De acuerdo al cumplimiento se realiza cierre del proceso formativo
- h) De no ser cumplidas las acciones remediales y sanción/es aplicadas por el estudiante, se registrará como incumplimiento en la hoja de vida y se procederá a aplicar las medidas establecidas en este reglamento interno.

**FALTAS GRAVÍSIMAS:** Son aquellas **conductas que alteran gravemente la convivencia escolar.**

Al igual que las faltas graves, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, junto con las remediales necesarias del caso.

Se entenderán como Faltas Gravísimas las siguientes:

- 1) Responder procesos o procedimientos evaluativos de otros estudiantes
- 2) Inasistencia al Colegio sin el conocimiento del padre o apoderado o ser sorprendido haciendo “la cimarra” en 2 ocasiones o más.
- 3) Destruir o dañar el mobiliario, recursos tecnológicos, didácticos, deportivos y/o rayar murallas del Colegio

- 4) Ejecutar acciones o proferir expresiones de deshonra, falta de respeto, descrédito, menosprecio o daño por cualquier medio, al Colegio, a sus autoridades, profesores, alumnos y personal en general
- 5) Producir, publicar, difundir por cualquier medio material que dañe y ofenda, tanto a los integrantes de nuestra comunidad como a la institución educativa
- 6) Alterar calificaciones, observaciones en los libros digital, en informes personales y otros documentos oficiales del Colegio o presentar documentos y datos alterados o falsos, a través de manera manual, hackeo o cualquier otro medio virtual
- 7) Agredir física, psicológica, verbal o materialmente a cualquier integrante de la comunidad educativa de forma directa
- 8) Agredir psicológica, verbal y/o acosar a cualquier integrante de la comunidad educativa por redes sociales o cualquier otro medio virtual (Acoso escolar, Bullying, Cyberbullying u otro)
- 9) Acciones de connotación sexual (masturbación, exposición de genitales en público) considerando grupo etario
- 10) Realizar, participar y/u organizar manifestaciones tendenciosas, en cualquiera de sus formas, tales como: repartir panfletos, fijar carteles, recolectar adhesiones y otras similares, grafitis en paredes que atenten o perjudiquen a cualquier miembro de la comunidad educativo o al colegio, perturbando, impidiendo o limitando las actividades educativas
- 11) Abandono del Colegio sin autorización del apoderado ni conocimiento del colegio
- 12) Ser sorprendido en porte, uso y/o consumo de drogas, alcohol
- 13) Incumplimiento de las sanciones y/o medidas remediales aplicadas a una falta grave

#### **SANCIONES PARA FALTAS GRAVISIMAS:**

- a) Suspensión de clases por uno o más días según lo determine la Encargada de Convivencia Escolar y/o directora y derivación a comisión de disciplina para evaluación de condicionalidad.
- b) Según periodo del año lectivo será suspendida asistencia a clases regulares, quedando limitada a la rendición de pruebas y exámenes en fechas establecidas.
- c) No renovación de matrícula, en caso de no superar la situación de condicionalidad

## **PROTOCOLO:**

Profesor/a cargo del estudiante evalúa situación y aplica el siguiente protocolo:

- a) El profesor o profesora o colaborador que advierte una falta gravísima debe entrevistar al o los estudiantes, se hace presente la falta cometida, se escucha justificación o relato sobre los hechos.
- b) Se pondera justificación entregada por el estudiante y se informa medida remedial y sanción a cumplir
- c) Se establece compromiso por escrito con la medida/s remedial/es correspondiente el que es firmado por el alumno
- d) Se informa y solicita al apoderado se presente en el establecimiento dentro de las 24 horas de ocurrido los hechos
- e) Se informa al apoderado y registra la/s medida remedial y sanción a cumplir por el alumno
- f) Profesor o encargada de convivencia escolar, según corresponda, realiza seguimiento del cumplimiento de la medida remedial comprometida y sanción aplicada, lo registra en la Hoja de Vida del Estudiante
- g) De acuerdo al cumplimiento se realiza cierre del proceso formativo
- h) De no ser cumplidas las acciones remediales por el estudiante, se registrará como incumplimiento en la hoja de vida y se procederá a aplicar las medidas correspondientes.
- i) Durante el mes de noviembre se reevaluará por el comité de disciplina la condicionalidad de la matrícula, en caso de mantenerse la evaluación desfavorable se procederá a aplicar la medida de no renovación de matrícula.
- j) Se realizará denuncia respectiva en casos pertinentes.

## **MEDIDAS REMEDIALES (REPARATORIAS) PARA FALTAS GRAVÍSIMAS:**

- a) Cualquier alumno que cause un deterioro y/o destrucción de material o del inmueble premeditadamente el apoderado deberá hacerse responsable del pago o restitución del bien dañado.
- b) Cuando no se conozca al o los responsables será el grupo de trabajo o curso y los espectadores del hecho que no hayan informado a la dirección de lo ocurrido también responsables del pago o restitución del bien dañado.
- c) En caso de daños como rayados o de otro tipo los estudiantes involucrados deberán reparar el daño causado mediante trabajo comunitario.
- d) En caso de daños a terceros, dependiendo de la edad del responsable, se aplicará las medidas reparatorias respecto del daño causado, por ejemplo: Disculpas públicas, participación en algún programa de apoyo.

## **FALTAS GRAVÍSIMAS CON CADUCIDAD DE MATRÍCULA INMEDIATA (EXPULSION).**

**Se entenderán como faltas gravísimas con caducidad de matrícula las siguientes:**

1. Ser sorprendido en porte o tráfico o venta de drogas u otras sustancias ilícitas al interior del establecimiento.
2. Producir y difundir o distribuir material pornográfico.
3. Portar y/o producir material que incite a la violencia dentro del establecimiento, salidas pedagógicas u otras actividades vinculadas con el colegio.
4. Agresión sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa, conforme a grupo etario.
5. Ser sorprendido en actos sexuales en dependencias del colegio, actividades oficiales o salidas pedagógicas.
6. Porte de armas de fuego o blancas, uso y/o juego con elementos corto punzantes, o cualquier otra arma hechiza.

### **PROTOCOLO**

Comisión de Disciplina aplicará el protocolo correspondiente a faltas

Gravísimas con caducidad de matrícula:

- a) Las faltas gravísimas conducentes a caducidad de matrícula serán evaluadas por la Comisión de Disciplina
- b) Esta comisión resolverá la medida disciplinaria definitiva a aplicar según el mérito de los antecedentes.
- c) La comisión informará al apoderado, profesor jefe y consejo de profesores la decisión tomada.
- d) Se remitirá oficio correspondiente a la Dirección Provincial de Educación.
- e) Se realizarán las denuncias pertinentes a la autoridad correspondiente.

## **B) DE LA RELACIÓN ENTRE MADRES, PADRES Y APODERADOS-COLEGIO. DEBERES Y DERECHOS.**

Para el Colegio es fundamental la interrelación con los apoderados, ya que se entiende que la familia tiene la primera y fundamental responsabilidad en la educación de los hijos. Para tal efecto, el colegio cuenta con varias alternativas y canales de información con los apoderados, entre los que se destaca la Página Web institucional, Facebook por curso, correos electrónicos.

### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- a. Se realizará reunión general de apoderados ordinarias por curso cuatro veces al año y de forma extraordinaria en caso de ser necesario.
- b. Todas las reuniones de apoderados serán realizadas en dependencias del colegio de manera presencial, conforme a orientaciones del MINEDUC.
- c. Los apoderados podrán solicitar reuniones adicionales con el fin de organizar y/o planificar actividades propias de su sub-centro. Estas deberán solicitarse por escrito al profesor jefe, quien asignará lugar y hora, previa autorización de la dirección.
- d. Se enviará una circular a los apoderados informando de todas las actividades realizadas y por realizar en el colegio.
- e. Todos los profesores jefes y de asignatura tienen 60 minutos semanales para atención de apoderados con días y horarios asignados.
- f. Se entenderá como único **APODERADO** aquel que se registra en la ficha de matrícula, siendo ésta/e la única persona que mantendrá la interacción con el Colegio en forma personal, a través de la agenda



virtual o en forma presencial. **No obstante, se señalará en la ficha del estudiante, la figura de apoderado suplente.** El cambio de **apoderado** podrá ser solicitado en forma escrita por el apoderado vigente en el colegio o por decisión del colegio de acuerdo al presente reglamento,

En caso de no poder asistir el apoderado titular se otorga la facultad de asistencia y de entrega de información al apoderado suplente.

- g. El Colegio tiene la facultad de solicitar cambio de **apoderado** en caso del incumplimiento de sus obligaciones, como también cuando incurra en faltas de respeto, agresión verbal, escrita o física tanto presencial como por medios virtuales, contra cualquier integrante de la comunidad escolar, dentro y fuera del establecimiento, reservándose el sostenedor del colegio el derecho de entablar las acciones legales que se estimen convenientes. También se solicitará cambio de apoderados en caso de ser requerido por Tribunal de Familia de acuerdo a medidas de protección vigentes.
- h. La comunicación e intervención del **apoderado** en el proceso de formación y orientación de su hijo/a es fundamental. Por ello, que se asume como una obligación ineludible que éste/a concurra al colegio cada vez que se le solicite a entrevista. Si ello no ocurriera, después de haber sido citado como mínimo dos veces vía correo electrónico o agenda virtual, su no presencia se entenderá como aceptación de la/las medidas o requerimientos sin tener derecho a reclamo y se solicitará cambio de apoderado.
- i. El **apoderado** ante una inquietud o consulta deberá comunicarse primero, con el respectivo profesor de asignatura. Si posterior a esto el **apoderado** considera que no fue resuelta su inquietud, solicitará una entrevista con el profesor jefe, la que se realizará en la fecha y hora en que el docente indique, lo que no podrá ser superior a 2 semanas, de acuerdo a la gravedad de la situación.

- j. Los apoderados deben respetar las horas de atención de los profesores de asignatura, profesores jefes o directivos. El profesor informará previamente en secretaría los días de atención extraordinarios en caso de ser requerido.
- k. Todos los apoderados serán entrevistados al menos 1 vez en el semestre.
- l. La Encargada de Convivencia Escolar (ECE) no atenderá a apoderados que no hayan concurrido antes a entrevista con el profesor de asignatura y el profesor jefe, salvo situaciones emergentes o de urgencia.
- m. Los Jefes de UTP no atenderán a apoderados que no hayan concurrido antes a entrevista con el profesor de asignatura y profesor/a jefe.
- n. La Directora no atenderá a apoderados que no hayan concurrido antes a entrevista con el profesor jefe, UTP y/o Convivencia escolar. La Directora es la última instancia académica, disciplinaria y en el área de convivencia escolar del colegio.
- o. El colegio procederá a informar a los estamentos pertinentes, cualquier hecho de violencia intrafamiliar, abuso sexual y/o pornografía en que los estudiantes estén involucrados.
- p. Los hechos que se relacionen con el uso de redes sociales u otras de características similares que provoquen menoscabo a cualquiera de los integrantes de nuestra comunidad educativa serán denunciados ante las autoridades pertinentes y al mismo tiempo el colegio procederá a aplicar las normas establecidas en el RICE de Convivencia y Protocolos, tomando los resguardos jurídicos correspondientes.
- q. No se sancionará a un estudiante, ni menos se pondrá en riesgo su continuidad educativa por acciones o faltas cometidas por sus padres y/o apoderados.

### **B.1) DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.**

- 1) Ser parte del Proyecto Educativo Institucional aportando y participando activamente al rendimiento y/o conducta de su hijo/a
- 2) Conocer el reglamento interno escolar vigente al inicio del año escolar, junto con las normas y protocolos de convivencia escolar, evaluación y promoción escolar.
- 3) Ser atendidos por el personal administrativo del colegio, docente de jefatura y directivos en los horarios establecidos para tal fin, respetando los conductos regulares.
- 4) Ser atendido con cordialidad y respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5) Recibir la información académica, formativa y socioemocional que le permita aclarar dudas en instancias formales sobre el desempeño académico y socioemocional de sus pupilos
- 6) Ser invitados a las actividades programadas para los padres, madres y apoderados.
- 7) Representar y/o acompañar a su hijo (a) en todas las instancias oficiales que se solicite.
- 8) Ser informados de situaciones generales que afecten la convivencia escolar, en reuniones de apoderados ordinaria o extraordinaria según corresponda.

### **B.2) DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS**

- 1) Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio
- 2) Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)
- 3) Respetar y cumplir las normas y protocolos del RICE.
- 4) Tener una actitud de responsabilidad y respeto en todo momento con la comunidad educativa.
- 5) Para los padres, madres y apoderados, es un deber obligatorio la asistencia a reuniones de apoderados de forma presencial, entrevistas académicas y formativas (charlas, talleres, jornadas, encuentros de padres, actualización de RICE y etc.). y se considerará una falta grave su incumplimiento.
- 6) Mantener un comportamiento de colaboración y actitud de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa, alumnos, profesores y directivos dentro y fuera del colegio.
- 7) Seguir los lineamientos del Colegio, en relación a las normas de buena convivencia.
- 8) Fomentar en su (s) hijo (s) o hija (s) hábitos de higiene,

seguridad y el cuidado de los materiales que utilicen, sean o no de su propiedad.

- 9) Inculcar en su (s) hijo (s) o hija (s) el cuidado del medio ambiente.
- 10) Reponer en caso de daño por mal uso en la utilización de materiales que no sean de su propiedad, así como por daños al Colegio (infraestructura, equipamiento, ornamentación y áreas verdes).
- 11) Promover la orientación de su hijo/a en los valores sustentados por la Institución, participando y apoyando las acciones que el Colegio realiza en este sentido.
- 12) Fomentar y apoyar en su hijo (s) o hija (s), en la participación de actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral, debiendo comprometerse a la participación permanente.
- 13) Asistir a entrevistas regulares o especiales, escuela para padres, talleres, charlas, en la fecha y horas fijadas por el establecimiento.
- 14) Respetar los horarios de atención de los docentes y administrativos.
- 15) Respetar los horarios de salida de los estudiantes.
- 16) Cumplir las recomendaciones específicas para mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su (s) hijo (s) o hija (s), inclusive cuando se trate de la ayuda u orientación de profesionales externos al Colegio.
- 17) En caso que al estudiante tenga alguna condición de salud que requiera atención y cuidados especiales en contexto escolar, debe informarse cuando dicha situación se produzca, entregando la documentación médica correspondiente al profesor jefe. En el caso que su (s) hijo (s) o hija(s) requiera de la administración de un medicamento o procedimiento durante la jornada escolar deberá informarlo vía correo electrónico o concurrir personalmente al Colegio para su administración.
- 18) Las necesidades educativas que involucren ajustes curriculares serán certificadas por el Equipo Multidisciplinario PIE, conjuntamente con las valoraciones médicas que estarán a cargo de un profesional.
- 19) En caso de que por razones técnico pedagógicas se requiera ajustar la jornada escolar del estudiante, los padres, madres o apoderados colaborarán en el cumplimiento del

ajuste horario establecido.

- 20) Colaborar oportunamente con informes de especialistas si le son solicitados, como por ejemplo: psicopedagógico, neurológico, psicológico, fonoaudiólogo u otros, a modo de completar el trabajo desarrollado por el equipo PIE.
- 21) Acatar el cumplimiento de medidas administrativas, disciplinarias y formativas que se desprendan de la aplicación de este mismo reglamento.
- 22) En caso que un apoderados presente alguna inquietud, duda o requiera información sobre alguna situación en particular deberá seguir el conducto regular de atención de apoderados.
- 23) Abstenerse de emitir críticas o comentarios destructivos que desprestigian a la institución y/o a sus integrantes ya sea de manera verbal, escrita o por medio de redes sociales. Será de especial gravedad la denostación o transgresión de la intimidad respecto de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 24) Cada apoderado deberá nombrar un apoderado suplente responsable que cumpla con las obligaciones establecidas informando al establecimiento nombre, dirección y número de teléfono en la ficha del estudiante.
- 25) Informarse de forma permanente a través de medios oficiales del colegio, de los resultados académicos de su(s) hijo(s) o hija(s), como son el boletín parcial de notas en BETEL, informes semestrales, circulares u otros.
- 26) Solicitar con anticipación a través de los medios oficiales las entrevistas pertinentes en el horario establecido por la institución.
- 27) Proveer a sus hijos (as) dentro de los plazos señalados cada año, la vestimenta adecuada, textos y útiles escolares exigidos por el colegio.
- 28) Firmar las autorizaciones solicitadas para actividades que se realizan fuera del establecimiento. El estudiante no podrá salir del Colegio sin la firma del apoderado.
- 29) En caso de inasistencia de su hijo (a) debe justificar con el profesor jefe a través de correo electrónico o en secretaria de dirección de forma presencial.
- 30) Cautelar que sus hijos (as) no traigan objetos de valor que no correspondan a los expresamente solicitados por los profesores para el desarrollo de sus clases. La institución no se responsabiliza por la pérdida de cualquier objeto, por

ejemplo: reloj, joyas, juguetes, notebook, dispositivos móviles como teléfonos celulares, pendrive, mp3, mp4, Ipod, Ipad, tablet entre otros.

- 31) Devolver al Colegio cualquier objeto que lleve su (s) hijo (s) o hija (s) a casa y no sea de su propiedad.
- 32) Informar de manera oportuna al profesor jefe cualquier situación que observe pudiera estar afectando a su pupilo, en aspectos socioemocionales y de salud.
- 33) En caso de inasistencia a reuniones de apoderad@s, ciclo de charlas y otros. deberán ser informadas por escrito a coordinadora general y profesor jefe.
- 34) En caso que un apoderado sepa de alguna falta a este RICE, cometida por otro apoderado, alumno o colaborador deberá informar de forma obligatoria.

### **B.2.1) DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS CON RESPECTO AL CENTRO GENERAL DE PADRES.**

- 1) Conocer el estatuto general de constitución del centro General de Padres y Apoderados.
- 2) Cumplir lo establecido en el estatuto general, tomando conocimiento de los deberes y derechos establecidos.
- 3) Conformar por curso una directiva que formará parte de los subcentros de padres y apoderados.
- 4) Los miembros de cada subcentro deberán participar activamente de las diferentes actividades o reuniones a las que fueran convocados por el centro general y/o establecimiento.
- 5) En caso que ningún miembro del subcentro o directiva del curso pueda asistir a las actividades que fueran convocados deberán elegir un representante para asegurar la participación.
- 6) Los apoderados/as deberán participar activamente de las diferentes actividades o reuniones a las que fueran convocados por el centro general o subcentros de apoderados.
- 7) Los representantes de los subcentros deberán informar por escrito justificando la inasistencia a alguna actividad si fuera convocado.

### **B.3) RESPECTO DE LAS FALTAS**

#### **FALTAS LEVES**

Son aquellas conductas que **alteran en menor grado la convivencia escolar**, o se manifiestan de manera eventual, tales como:

- i. No seguir los conductos regulares establecidos en el presente reglamento y sus protocolos.
- ii. Retiro impuntual de su hijo al término de la jornada de clases sin previa justificación (01)
- iii. Inasistencia a citaciones a entrevista realizadas por equipo pedagógico o área de convivencia escolar sin justificación.
- iv. Utilizar vocabulario inadecuado en dependencias del colegio.

#### **SANCIONES**

- a) Se hará una observación por escrito mediante correo electrónico sobre la falta cometida y en el registro correspondiente en el libro digital del estudiante.

#### **PROTOCOLO**

- a) El profesor jefe y/o equipo de gestión informa por correo electrónico dentro de las 48 horas sobre la falta cometida y la sanción correspondiente.

#### **FALTAS GRAVES**

Son aquellas conductas que **alteran en mayor grado la convivencia escolar**, o se manifiestan de manera reiterada tales como:

- b) Inasistencia a más del 50% de las reuniones de apoderados (titular o suplente) convocadas por el colegio sin previa justificación, en el semestre.
- c) Inasistencia a más del 50% de las entrevistas con el profesor jefe u otros profesionales del colegio, en el semestre.
- c) Retiro impuntual reiterado de su hijo/a al término de la jornada de clases, sin previa justificación.

- d) Ingresar al interior del colegio, en especial a la sala en horas de clases sin autorización de dirección.
- e) Incumplimiento de compromisos y acuerdos con profesores, encargada de convivencia escolar, jefes UTP, Coordinadora PIE, Coordinadora General y/o Dirección.

### **SANCIONES**

- a) Se dejará registro de la falta cometida en el libro digital del estudiante.
- b) En caso de que las faltas sean reiteradas:
  - a. Si el apoderado comete alguna de las faltas referidas anteriormente se procederá al cambio de apoderado conforme al presente reglamento.
  - b. En cualquiera de las faltas si la conducta es reiterada el Colegio realizará la denuncia por negligencia a las autoridades pertinentes (Tribunal de Familia)

### **PROTOCOLO**

- a) El profesor jefe y /o miembro del equipo de gestión o directivo cita al apoderado dentro de las 24 horas para informar sobre la falta cometida y la sanción correspondiente.
- b) De ser reitera la falta observada, se procederá a aplicar las medidas correspondientes, siendo la Dirección quien realizará la denuncia a las autoridades pertinentes.

### **FALTAS GRAVÍSIMAS**

Serán consideradas faltas gravísimas todas aquellas conductas que dañen la integridad física, moral, psicológica o emocional de uno o más integrantes de la comunidad escolar.



- a) Robos
- b) Realizar acciones de agresión, maltrato físico y/o Verbal, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Realizar agresiones de índole sexual, como acoso sexual y/o abuso sexual en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
  
- d) Ingresar al establecimiento bajo la influencia de alcohol o drogas.
- e) insultar, ofender, denostar, injuriar o calumniar a algún profesor, estudiante, apoderado o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- f) Incitar y provocar violencia (física y verbal) en contra de un integrante de la comunidad escolar, tanto de forma presencial como a través de redes sociales.
- g) Publicar mensajes, imágenes o comentarios insidiosos en redes sociales o enviar correos electrónicos que insulten, ofendan, denosten, injurien, calumnien a algún profesor, estudiante, apoderado o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, o a la comunidad escolar misma.
- h) Cometer alguna falta o delito contenido en los protocolos de: Vulneración de Derechos, porte y uso de armas, identidad de género, tenencia y consumo de alcohol, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual u otro del presente Reglamento)

## **SANCIONES**

- a) Se procederá a realizar cambio inmediato de apoderado conforme a reglamento interno.

- b) Denuncia de los hechos a la autoridad correspondiente.

### **PROTOCOLO**

a) El equipo de gestión cita al apoderado dentro de las 24 horas para informar sobre la falta cometida y la sanción correspondiente

b) Dirección será quien realizará la denuncia a las autoridades pertinentes.

## **C) DE LOS COLABORADORES DE LA INSTITUCION. DEBERES Y DERECHOS.**

### **C.1) DERECHOS DEL/LAS COLABORADORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO (LEY N°20370/2009)**

- 1) Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Recibir apoyo de Equipo de Gestión y Directivo frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación de agresión psicológica, verbal o física, se realizarán todas las acciones legales pertinentes.
- 3) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del Reglamento de Convivencia Escolar.
- 4) Recibir inducción respecto de las funciones específicas propias del cargo para el que fueran contratados.
- 5) Recibir información permanente desde las jefaturas directas sobre aspectos técnicos- pedagógicos, administrativos y relativos al área de convivencia escolar.
- 6) Recibir retroalimentación dirigida al mejoramiento continuo de las prácticas pedagógicas observadas en su desempeño.
- 7) Disponer de los recursos materiales necesarios para lograr los objetivos de aprendizajes.
- 8) Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.
- 9) Realizar sus clases sin interrupción, salvo situaciones

excepcionales autorizadas por la Dirección del Establecimiento.

- 10) Participar en programas de capacitación profesional establecidos por la institución tales como: seminarios, talleres, simposios, u otras instancias de formación.
- 11) Las horas no lectivas serán asignadas conforme a la normativa establecida por el Ministerio y los ajustes requeridos por el establecimiento.

### **C.2) DEBERES DEL EQUIPO DE COLABORADORES DEL COLEGIO (DOCENTES, TÉCNICOS, EDUCADORES, AUXILIARES)**

- 1) Orientar el proceso de formación y discernimiento de los alumnos con criterios éticos, morales y de responsabilidad de acuerdo al Proyecto Educativo del colegio.
- 2) Ejercer su práctica docente con un sentido ético y profesional, lo que incluye diagnóstico, planificación y evaluación de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de las actividades educativas generales y complementarias que tengan lugar en el Colegio.
- 3) Entregar en los plazos establecidos, las planificaciones, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares, a sus respectivas jefaturas.
- 4) Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad en coherencia con nuestro Proyecto Educativo.
- 5) Conocer y demostrar un compromiso permanente con la Misión, Visión, Y Sellos institucionales del Colegio.
- 6) Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa, en espacio escolar.
- 7) Informar oportunamente a instancias oficiales, hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar, siendo los/las profesores (as) las primeras personas responsables de actuar.
- 8) Acoger las sugerencias que reciba de Dirección y jefatura directa, asociados a mejorar las prácticas pedagógicas con sus estudiantes.
- 9) Escuchar a las/los estudiantes expresar sus ideas, sugerencias y opiniones, con el debido respeto.

- 10) Respetar la dignidad de cada miembro de la comunidad, así como respetar la intimidad y el derecho a la privacidad de todos y todas.
- 11) Conocer y cumplir con eficacia y eficiencia las normas y procedimientos de nuestro reglamento interno de convivencia escolar.
- 12) Conocer la normativa vigente y leyes vigentes que tienen relación a temáticas educativas y de salud pública.
- 13) No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, en sus redes sociales personales considerando el respeto a la vida privada y/o intimidad de las personas (En base a Ley 19423)
- 14) Cumplir puntualmente su jornada escolar establecida.
- 15) Mantener atención ante situaciones emergentes, donde se entregará información de manera oportuna a través de diferentes medios o instancias.
- 16) Conocer y respetar los canales y procedimientos de comunicación e información institucional: agenda virtual, página web, Facebook institucional, correo electrónico.
- 17) Conocer y aplicar en el quehacer pedagógicos los nuevos estándares del Marco para la buena enseñanza.
- 18) Deberán informar oportunamente atrasos o inasistencias, enviando correo electrónico a dirección del colegio con copia a jefes directos, enviando licencia médica en los plazos legales establecidos según corresponda.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, en correspondencia con el respeto al principio rector, ético y moral de nuestro establecimiento.

Todo incumplimiento referido a deberes y obligaciones, como las faltas y medidas disciplinarias de algún miembro del equipo docente, se deberá considerar en el respectivo proceso de evaluación de desempeño.

### **C.3) DEBERES Y DERECHOS DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN y DIRECTIVO DEL COLEGIO**

- 1) Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- 2) Liderar los procesos educativos, conforme a lo establecido en los perfiles de cargo y estándares indicativos de desempeño.
- 3) Desarrollarse profesionalmente de forma sistemática para el mejoramiento continuo de la institución
- 4) Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- 5) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen, como las establecidas en su reglamento interno y todas aquellas contempladas en el Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar.
- 6) Mantener una comunicación fluida y efectiva con sus equipos de trabajo.
- 7) Utilizar de manera eficaz los espacios de reunión.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, en correspondencia con el respeto al principio ético y moral de nuestro establecimiento.

Todo incumplimiento referido a deberes y obligaciones, como las faltas y medidas disciplinarias de algún miembro del equipo directivo y de gestión, se deberá considerar en el respectivo proceso de evaluación de desempeño.

### **C.4) DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOSTENEDORES DEL COLEGIO**

- 1) Los sostenedores de establecimientos educacionales deberán establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- 2) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- 3) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan
- 4) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar
- 5) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.

- 6) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- 7) Dar espacios e implementos adecuados para cumplir la función docente.

#### **C.4) DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS (SANCIONES) DE LOS COLABORADORES**

**FALTAS LEVES.** Son aquellas conductas que alteran en menor grado la convivencia escolar, o se manifiestan de manera eventual (no más de dos eventos al año) tales como:

- a) Descuido por la propia persona: descuido de la higiene y presentación personal, adecuada al contexto escolar.
- b) Incumplimiento de deberes: atrasos eventuales, ausencias eventuales, incumplimiento en la entrega oportuna de las calificaciones o informes, falta de atención a algún apoderado o estudiante que lo solicite formalmente.
- c) Realizar comentarios inapropiados o rumores que perjudiquen la sana convivencia escolar o uso vocabulario inapropiado (por ejemplo garabatos) delante de los estudiantes o apoderados, por medios directos como en el uso de redes sociales.

#### **SANCIONES**

- a) Amonestación verbal por parte de la jefatura directa del establecimiento.
- b) Registro en hoja de vida.
- c) Descuento legal si corresponde.

#### **PROTOCOLO**

- a) El personal comprometido en la falta recibirá una amonestación verbal, registrando en su carpeta la falta cometida, la que será realizada por su jefatura directa
- b) Cuando las faltas leves se hacen reiteradas (tres o más oportunidades) se transforman en faltas graves,

debiendo jefatura directa informar al colaborador con copia a dirección del establecimiento.

- c) Sostenedor conforme a la falta administrativa cometida aplicará descuentos legales correspondientes, informando a la inspección del trabajo según corresponda.

**FALTAS GRAVES. Serán consideradas todas aquellas conductas que dañen el cumplimiento de la labor pedagógica, y las que pongan en peligro o riesgo a algún miembro de la comunidad educativa, , o que afecten el adecuado desarrollo de la gestión pedagógica, administrativa o directiva.**

### **EQUIPO PEGAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO**

- a) Uso de celulares u otros aparatos tecnológicos para actividades personales, que interrumpan o menoscaben la calidad de la clase o el desempeño de sus funciones, conforme a protocolo de uso de celulares y otros medios digitales
- b) Atrasos reiterados conforme a la ordenanza dada por la Inspección del Trabajo.
- c) Inasistencias reiteradas conforme a la ordenanza dada por la Inspección del Trabajo.
- d) Incumplimiento en la entrega de calificaciones o trabajos solicitados a los estudiantes de forma reiterada (15 días corridos máximo)
- e) Negarse a atender a algún apoderado o estudiante dentro del horario e instancia establecidas para dicho fin y previa citación.
- f) Incumplimiento de tareas específicas de su rol y funciones conforme a perfiles de cargo y a los estándares referidos en el Marco para la Buena Enseñanza.

### **EQUIPO DIRECTIVO Y DE GESTION**

- a) Incumplimiento de tareas específicas de su rol y funciones tanto respecto del equipo

de gestión y directivo, conforme a perfiles de cargo y a los estándares referidos en el Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar .

- b) Atrasos reiterados conforme a la ordenanza dada por la Inspección del Trabajo.
- c) Inasistencias reiteradas conforme a la ordenanza dada por la Inspección del Trabajo.
- d) Negarse a atender a algún apoderado o estudiante dentro del horario e instancias establecidas para dicho fin y previa citación.

### **SANCIONES EQUIPOS DE GESTIÓN Y PEDAGÓGICO**

- a) Amonestación escrita por parte de la jefatura directa del establecimiento.
- b) Registro en hoja de vida.
- c) Descuento legal si corresponde.
- d) En caso que la falta corresponda a incumplimientos referida a la letra f) del equipo pedagógico y administrativo y a la letra a) del equipo de Gestión y Directivo procederá además al cumplimiento de acciones remediales a definir con jefatura directa.

### **PROTOCOLO**

- a) Toda falta grave será consignada por la jefatura directa en la hoja de vida, recibiendo una amonestación escrita por la falta y siendo firmada por ambos actores.
- b) Jefatura dejará por escrito acciones remediales (tales como: definir un acompañamiento o seguimiento en las actividades o tareas no realizadas para verificar el cumplimiento de estas, planificación, organización o elaboración de material o actividades extraprogramáticas en el colegio de manera individual o grupal, entre otras.) a realizar por colaborador, estableciendo plazos y resultados de las mismas. Estas acciones deberán ser acordadas entre jefatura y



colaborador afectado, debiendo ser proporcionales a la falta cometida.

- c) Lo que corresponda a atrasos y ausencias reiteradas serán comunicadas a la Inspección del Trabajo respectiva con el descuento que corresponda a la falta cometida.

**FALTAS GRAVÍSIMAS.** Serán consideradas faltas gravísimas todas aquellas conductas que dañen la integridad física, moral y psicológica de uno o más integrantes de la comunidad escolar, o que afecten el adecuado desarrollo de la gestión

pedagógica, administrativa o directiva.

- a) Faltar el respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa por ningún medio ni verbal ni escrito ni a través del uso de las redes sociales.

b) Hurtos y/o Robos

- c) Agresión física y/o verbal a un estudiante, apoderado u otro colaborador del establecimiento\*

d) Establecer relaciones y/o encuentros de tipo sexual con estudiantes del colegio dentro y/o fuera del espacio escolar\*

e) Acoso sexual y/o abuso sexual ejercido a alumnos/as u otros miembros de la comunidad educativa\*

f) Asistir a trabajar con hálito alcohólico, bajo la influencia del alcohol o las drogas

g) Incumplimiento en el desarrollo de las acciones remediales

comprometidas por el equipo pedagógico, administrativo, de gestión o directivo,

relativas a su rol y función.

\* Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, sexual, cometida por cualquier medio en contra de una estudiante realizada por quien detente una

posición de autoridad, sea director/a, sostenedor/a, profesor/a, asistente de la educación u colaborador en contra de un estudiante. Situaciones que serán denunciadas en la Fiscalía Local.

### **PROTOCOLO REFERIDO SITUACIONES DE DENUNCIAS MALTRATO, ACOSO O ASI EN CONTRA DE COLABORADORES**

- a) En caso de tratarse de un colaborador y una denuncia realizada por alumnos/as de maltrato, abuso o acoso sexual la dirección del establecimiento procederá a la separación inmediata de sus funciones mientras dure la investigación.
- b) Se procederá a realizar la denuncia respectiva a la Fiscalía Local.
- c) No obstante la denuncia realizada a la Fiscalía local, la dirección del establecimiento ordenará la realización de un Sumario Interno (\*)
- d) La dirección del establecimiento designará a un fiscal a cargo del sumario interno, el que será uno/a de los miembros del Equipo de Gestión. En caso que el denunciado pertenezca a éste, será la Directora quien realizará la función de Fiscal del sumario.
- e) Se procederá a informar la separación de funciones del o los involucrados a la Dirección Provincial de educación y a la Inspección del Trabajo.
- f) Se procederá a informar de la desvinculación del cargo con aviso a la Dirección Provincial y a la Inspección del Trabajo, en caso que el proceso de Sumario Interno así lo resuelva.

### **PROTOCOLO REFERIDO SITUACIONES DE DENUNCIAS DE HURTO O ROBO EN CONTRA DE COLABORADORES**

- a) En caso de tratarse de un colaborador y una denuncia realizada por otros colaboradores o miembros de la comunidad educativa, referidas a Hurtos o Robos, la dirección del establecimiento procederá a la denuncia respectiva a la Fiscalía Local.

- b) No obstante la denuncia realizada a la Fiscalía local, la dirección del establecimiento ordenará la realización de un Sumario Interno (\*)
- c) La dirección del establecimiento designará a un fiscal a cargo del sumario interno, el que será uno/a de los miembros del Equipo de Gestión. En caso que el denunciado pertenezca a éste, será la Directora quien realizará la función de Fiscal del sumario.
- d) Una vez concluida la investigación interna se procederá a separar de funciones si así lo resolviera el equipo directivo a la espera de la investigación de la Fiscalía conforme y conforme a las sugerencias y acciones remediales propuestas en el informe de resultado del sumario interno.
- e) En caso que se proceda a la separación de funciones del cargo, esta se realizará con aviso a la Dirección Provincial y a la Inspección del Trabajo, en caso que el proceso de Sumario Interno así lo resuelva y/o la investigación judicial así lo confirme
- f) Si habiéndose establecido en el sumario interno acciones remediales y estas fueran incumplidas la jefatura directa elaborará un informe y lo entregará por escrito al colaborador respetivo con copia a la dirección del establecimiento conocido el informe elaborado, resolverá de acuerdo a sus atribuciones la desvinculación del colaborador referido.

**(\*) PROTOCOLO DE ACTUACION SUMARIO INTERNO FALTAS GRAVÍSIMAS**

- a) La dirección del establecimiento nombrará un fiscal interno según corresponde.
- b) El colaborador que sea designado como fiscal tendrá 24 horas para informar por escrito a la dirección inhabilidad en caso de relaciones familiares, de amistad cercanas y/o afectivas.
- c) Dirección resolverá designación de nuevo fiscal, informando en las 24 horas posteriores.
- d) La persona sumariada será informado por el Fiscal del inicio del sumario Interno, debiendo representar cualquier observación a esta designación dentro de las 24 horas, por escrito.

- e) El Fiscal a cargo deberá resolver la investigación en un plazo de 15 días hábiles como máximo, con el mérito de los antecedentes que obran en su poder.
- f) El Fiscal cautelará en todo momento el principio de la reserva.
- g) El Fiscal entregará un informe escrito con el resultado de la investigación, donde señalará la sanción correspondiente a la dirección del establecimiento, que podrá ser conocido por el afectado.
- h) El sumariado tiene 5 días corridos después del resultado para presentar descargos a la dirección del establecimiento.
- i) La dirección del establecimiento conocido el informe elaborado y los descargos presentados por el sumariado, resolverá de acuerdo a sus atribuciones la desvinculación del colaborador referido o cualquier otra acción que estime pertinente.
- j) En caso de que el sumario diga relación con acoso sexual y/o abuso sexual y se aplique suspensión preventiva, ésta será mantenida mientras dure el proceso de investigación de la Fiscalía Local que corresponda.

#### **XIV. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS**

##### **A) PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)**

El establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar, documento anexo a este reglamento.

##### **B) ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

El establecimiento cuenta con estrategias de información y capacitación para prevenir:

- **SITUACIONES DE RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**
- **FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTE.**
- **PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO**

Todas las anteriores situaciones a las que puedan verse enfrentados los y las estudiantes, para las que como estrategias preventivas se encuentran la realización de actividades informativas, formativas y preventivas, talleres para padres, madres y apoderados, capacitaciones u otras acciones que se incorporan dentro del calendario de actividades curriculares y extracurriculares del colegio, dirigidas a los diferentes actores de la comunidad escolar cumpliendo las orientaciones respecto de jornadas o actividades recibidas desde el MINEDUC.

Como redes de apoyo y/o de derivación a las cuales se recurrirá en caso de ser necesario serán: Juzgados de Familia, Carabineros o PDI, Fiscalía, Programas del Servicio Mejor Niñez , SENDA, entre otras y según corresponda.

Se cuenta con Protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derecho, Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes y Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, entre otros protocolos desarrollados y que se incorporan al presente Reglamento Interno como anexos.

### **C) PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

El establecimiento educacional cuenta con un protocolo de accidentes escolares con el propósito de proteger la integridad física de los estudiantes, este documento se encuentra en adjunto al presente reglamento.

### **D) MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

Procedimiento de limpieza y desinfección de las áreas comunes y equipos de trabajo:

- a) Los espacios del establecimiento (recinto de docentes, de servicio y administrativos) deberán ser higienizados y desinfectados **diariamente**), especialmente las áreas de contacto como pasamanos, manillas de las puertas, interruptores, teléfonos, comedores, servicios higiénicos, escritorios de trabajo, lavaplatos, superficies, dispensadores de agua, casilleros, teclados, entre otros.
- b) Se realizará limpieza y desinfección de casino y comedor posterior al uso de estos.
- c) Se reforzará la higiene de los baños de forma diaria.
- d) Previo a efectuar la desinfección se realiza un proceso de limpieza

de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

- e) Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- f) Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%). Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.

Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de alcohol al 70%.

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud de las auxiliares de servicio que realizan la limpieza.

## **ANEXOS**

### **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

1 Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos
2 Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual
3 Protocolo de actuación frente a situaciones de tenencia y consumo alcohol y drogas
4 Protocolo de actuación frente a los casos de accidente escolar
5 Protocolo salidas pedagógicas y giras de estudio
6 Protocolo de actuación frente a los casos de maltrato, acoso escolar y bullying
7 Protocolo frente a autoagresión, ideación y/o intentos suicidas
8 Protocolo en caso de violencia de un estudiante hacia un colaborador
9 Protocolo de actuación relativa a embarazo, maternidad y paternidad adolescente
10 Protocolo de contención emocional de estudiantes
11 Protocolo ley identidad de genero
12 Protocolo ley aula segura
13 Protocolo de acción frente al porte y uso de armas
14 Protocolo sobre la administración de medicamentos
15 Protocolo uso de celulares y otros dispositivos móviles
16 Protocolo de procedimiento para estudiantes deportistas

# DECÁLOGO DE BUEN TRATO

## Saludémonos

**1** Una sonrisa al comenzar la jornada, siempre se agradece.

## Agradezcamos

**2** Los reconocimientos nos permiten seguir adelante con mejor disposición.

## Respetémonos

**3** Los espacios, las formas, el trabajo, los tiempos. Eso mejorará nuestro ambiente laboral.

## Reconozcamos nuestros errores

**4** Eso nos permitirá corregir y llevar una mejor convivencia.

## Escuchémonos

**5** Comunicarnos es fundamental para tener un ambiente de trabajo cordial.

## Trabajemos en equipo

**6** Nos hará más amena la tarea diaria.

## Seamos amables

**7** Con los compañeros y usuarios nuestro día será más ameno.

## Seamos empáticos

**8** Tratemos, como nos gusta que nos traten.

## Seamos atentos

**9** Recordemos el "Por favor" y el "Gracias", son palabras mágicas.

## Unámonos

**10** Al final del día, todos queremos lo mismo.